



Sesión Ext. 25
27 Nov. 2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARIA H. CONCEJO

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 23/ 2017
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

En Ancud, a trece de noviembre de dos mil diecisiete, en la Sala del H. Concejo Municipal, siendo las 17:30 horas se inicia la Sesión Extraordinaria N° 23 del Honorable Concejo Municipal, presidida por el alcalde de la Comuna de Ancud, don **CARLOS GÓMEZ MIRANDA**, quien abre la sesión en nombre de Dios, la Patria y la Comuna de Ancud, saludando a los señores concejales, funcionarios municipales asistentes a la reunión.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal don **RICARDO WAGNER BASILI,-**

Otorgan el quórum para sesionar los siguientes concejales:

- **SR. RODOLFO NORAMBUENA FERNANDEZ**
- **SR. ALEX MUÑOZ MUÑOZ**
- **SR. NELSON DELGADO BARRIA**
- **SRA MARÍA LUISA ROJAS ALVARADO**
- **SR. MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ DÍAZ**
- **SR. EDUARDO DELGADO GONZÁLEZ**

TABLA

AUTORIZACIÓN	TRATO	DIRECTO	REPARACIÓN	MOTONIVELADORA	MARCA
CATERPILLAR					

Se inicia el tratamiento del tema, interviniendo el **Asesor Jurídico**, señalando los detalles de la proposición, contenidos en minuta que se ha despachado oportunamente a los señores mediante correo electrónico, destacando la necesidad de la reparación y los fundamentos legales de la contratación mediante trato directo, agregando que la empresa Salinas y Fabres S.A., SALFA, es una empresa con más de 77 años en el rubro, cuyos servicios han sido prestados al Municipio en otras ocasiones, lo que hace recomendable recurrir a dicho proveedor por la confianza y seguridad que derivan de esta experiencia acumulada por la empresa, que ha reparado esta máquina en otras ocasiones.

No habiendo consultas ni intervenciones de los señores concejales, se somete a votación la proposición, con el siguiente resultado:

El H. Concejo Municipal acordó autorizar se proceda mediante trato directo a contratar con Salinas y Fabres S.A., el servicio de reparación de la motoniveladora marca Caterpillar, por un monto de \$ 12.431.492 más IVA y un plazo de ejecución de 30 días.

Lo anterior, basado en lo previsto en el artículo 8°, letra g) de la ley 19.886 y artículo 10 N° 7, letra f) del Decreto N° 250 de 2004, que reglamenta la ley 19.886.

Con lo cual, se da por concluida la sesión, siendo las 17:40 horas.



RICARDO AUGUSTO WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL